



INSTITUTO GALEGO
DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA

OFICINA
ECONÓMICA
DE GALICIA

Optimiza as túas vantaxes fiscais pola realización de actividades I+D+i

OFICINA ECONÓMICA DE GALICIA

Unha xanela única de atención centralizada

[#DESBUROCRATIZAR](#)



ÍNDICE

1. CONCEPTO DE I+D+i
2. DEDUCIÓN FISCAL POR ACTIVIDADES DE I+D+i
3. BONIFICACIÓN NA SS.SS. POR PERSOAL INVESTIGADOR
4. RECOMENDACIONES



INSTITUTO GALEGO
DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA

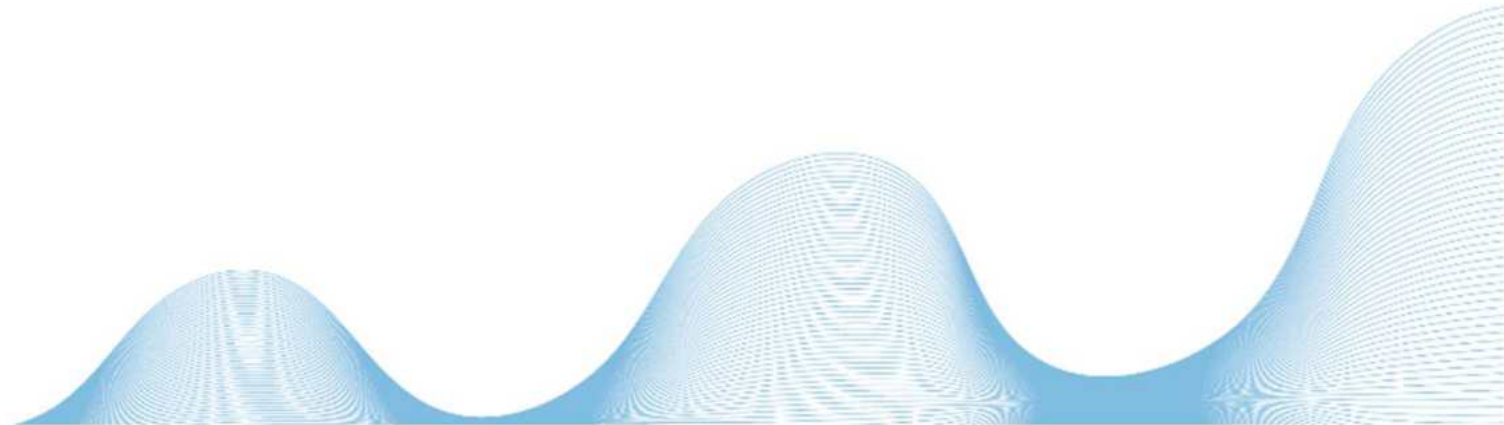
OFICINA
ECONÓMICA
DE GALICIA

1. CONCEPTO DE I+D+i



¿Qué es I+D+i?

No existen criterios únicos y consensuados para definir cuando una actividad se puede considerar de Investigación, Desarrollo y/o Innovación.





Entonces, esa idea que tengo...



“Creo que es una buena idea y que podría convertirse en un nuevo producto o proceso...”



Es Investigación?

*“Indagación original planificada que persiga **descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión** en el ámbito científico y tecnológico”*





Es Desarrollo?

*“Aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico para la **fabricación de nuevos materiales o productos** o para el **diseño de nuevos procesos o sistemas de producción**, así como para la **mejora tecnológica sustancial** de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes”*





Es Innovación Tecnológica?

*“Actividad cuyo resultado sea un avance **tecnológico** en la obtención de **nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes**”*





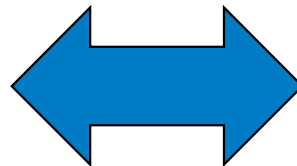
A modo resumen, I+D+i implica...

I+D

- **Novedad objetiva**
- **Mejora tecnológica esencial para la ciencia/industria**
- **No es necesario alcanzar todos los objetivos previstos**

Riesgo de éxito alto

Trabajo “difícil”



IT

- **Novedad subjetiva**
- **Avance tecnológico o mejora sustancial en sector/interno**
- **Objetivo conseguido (y con éxito comercial)**

Riesgo de éxito bajo

Trabajo “intenso”

“La diferencia entre I+D e invención, es que la I+D transforma el dinero en conocimiento, y la invención es transformar el conocimiento en dinero”.



De forma gráfica...

I+D

Añadir nuevos
juguetes al saco



IT

Modificar/combinar
los juguetes del saco



Aclaraciones sobre proyectos con SW...

El hecho de que exista una *“programación informática”* no basta para que cualquier mejora implementada en Productos, Procesos y Servicios (PPS) se constituya como una actividad susceptible de calificarse como Innovación Tecnológica desde el punto de vista fiscal.

Dpto. Informes Motivados. 07/05/2024



2. DEDUCIÓNS FISCAIS POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Art. 35 y 39 de Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades

Art. 68.2 de la Ley 35/2006 del IRPF



Tengo una idea innovadora...



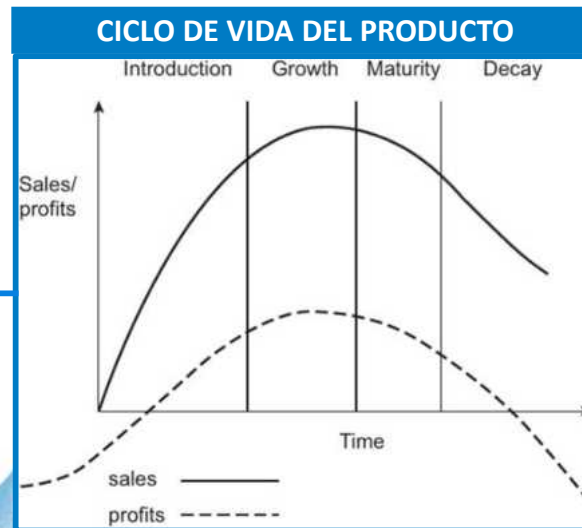
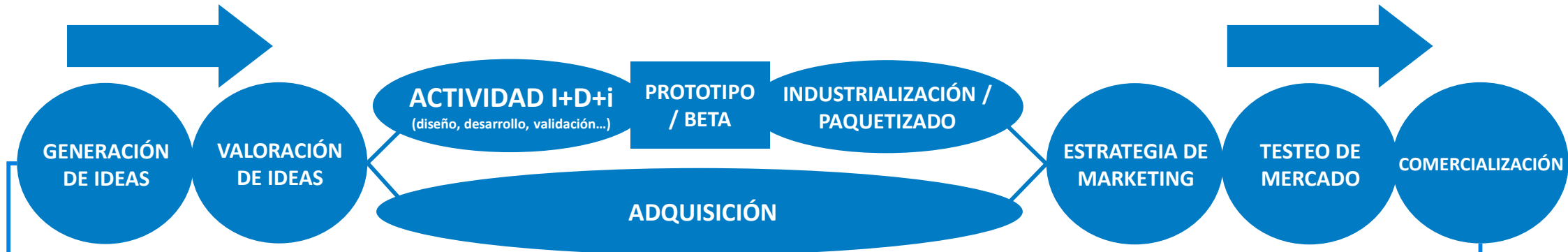
“Necesito conocer las ventajas de la deducción del IS para poder minorar los gastos de hacerla realidad...”



GASTOS E INVESTIMENTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES



Nuevos productos: de la idea al prototipo...

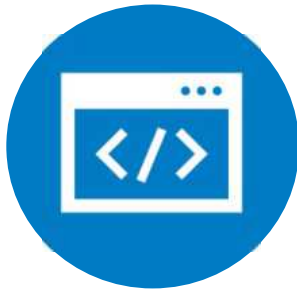




Mi actividad innovadora implica recursos...



PERSONAL



ACTIVOS
INTANGIBLES



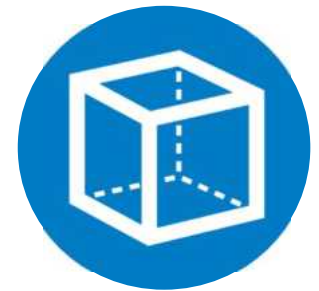
ACTIVOS
MATERIALES



CONSUMIBLES



COLABORACIONES
EXTERNAS



OTROS GASTOS
I+D+i



OTROS GASTOS

- Personal administrativo
- Viajes
- Formación
- Gastos generales
- Auditoría de gastos
- Asistencia a ferias
- Estudio de mercado...



Estos recursos no son gratuitos...



100.000EUR

I+D+i

**Deducible por
actividades de I+D+i**



25.000EUR

Resto

Gasto no deducible

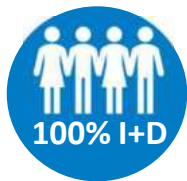


Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **PERSONAL APLICADO A ACTIVIDADES DE I+D+i (*imputación parcial a I+D+i*):** tiempo de dedicación del equipo técnico al proyecto, incluyendo principalmente a **investigadores, tecnólogos y técnicos**, quedando excluido el personal con funciones meramente administrativas.

Se debe prestar especial atención a las horas y tareas que realiza dentro de un proyecto planificado e individualizado.



- **PERSONAL INVESTIGADOR CUALIFICADO Y EN EXCLUSIVA A ACTIVIDADES DE I+D (*imputación exclusiva a I+D*):** personal **investigador cualificado** adscrito en exclusiva a actividades de I+D, generan una deducción adicional, por lo que habrá que prestarles una atención especial.





Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...

$$\text{Horas} \times \left[\frac{\text{Salario Bruto + SS.SS. empresa}}{\text{Horas según Convenio}} \times \frac{365}{\text{Fecha Fin - Fecha Inicio}} \right] \times \text{Coste /hora}$$





Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **ELEMENTOS DE INMOVILIZADO MATERIAL O INTANGIBLE:** en la medida y **durante el período** en que se utilice para el proyecto de I+D+i. Incluyendo entre otro equipamiento, maquinaria, instalaciones, equipos informáticos, software específico, propiedad industrial...

$$\text{Horas} \times \left[\frac{\text{Coste Adquisición} \times \text{Coeficiente Amortización}}{\text{Horas según Convenio}} \right]$$

Coste /hora



Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **Instalaciones técnicas:** Unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo, que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán, asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.
- **Maquinaria:** Conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la extracción o elaboración de los productos.
- **Utillaje:** Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y plantillas.
- **Equipos para procesos de información:** Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.



Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **Propiedad industrial:** Adquisición de la propiedad o del derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial, en los casos en que, por las estipulaciones del contrato, deban inventariarse por la empresa adquirente.
- **Aplicaciones informáticas:** Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos adquiridos a terceros. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas web, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.



Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **MATERIAL FUNGIBLE:** entendido como el material consumible, es decir, cuya duración en la empresa sea inferior a un año.

$$\text{Unidades (kgs, ud, litros, m3...)} \times \left[\text{Coste ud.} \right]$$



Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **COLABORACIONES EXTERNAS CON OIs:** se recogerán las actividades contratadas /encargadas a entidades como Universidades, Organismos Públicos de Investigación y/o Centros de Innovación y Tecnología, reconocidos y registrados como tales. *Dicha contratación deberá plasmarse en un acuerdo/contrato de colaboración.*
- **OTRAS COLABORACIONES EXTERNAS:** se incluirán aquí las contrataciones realizadas a terceros que no tengan la consideración de Universidad, OPIs y/o Centros de Innovación y Tecnología, como p.ej. otras empresas y/o asociaciones.



Gastos de I+D+i fiscalmente deducibles...



- **OTROS GASTOS:** se incluirán gastos que no son clasificables como Materiales ni como Colaboraciones, ya que no son consumible ni aportan valor técnico al proyecto, pero que son fundamentales para el desarrollo del mismo. Entre ellos podemos incluir:

- ✓ **Servicios tecnológicos externos:** actividades que deban ser prestadas **de forma puntual** por otra entidad para que el proyecto pueda ser desarrollado, tales como análisis y ensayos de laboratorio, ingeniería para el montaje y operación, estudios y actividades complementarias...
- ✓ **Viajes:** gastos de desplazamientos vinculados a actuaciones técnicas del proyecto (p.ej. instalación de prototipos, realización de pruebas, mediciones, etc) y que puedan identificarse de forma individualizada, como pueden ser la asistencia del o parte del equipo técnico a una prueba o ensayo. *Quedan excluidas los desplazamientos para actuaciones meramente de gestión del proyecto, como reuniones de coordinación o de seguimiento.*
- ✓ **Formación:** sólo en caso de actividades de I+D se admiten cursos de formación en relación con el manejo de un equipo o instalación singular y/o específica.
- ✓ **Documentación:** elaboración de manuales de usuario para la instalación, pruebas, uso del producto, especificaciones técnicas, características de funcionamiento, etc. No se incluye la reprografía.
- ✓ **Adquisición de patentes:** se considerará Innovación Tecnológica.



Gastos de I+D+i que NO son fiscalmente deducibles...

- ✘ Costes **indirectos u otros gastos generales** de la empresa repercutidos porcentualmente al proyecto.
- ✘ **Viaje, estancia y locomoción**: Como regla general no se admiten. *Solo podrían ser admitidos cuando tengan relación directa con el proyecto y sean susceptibles de individualización al mismo.*
- ✘ **Solicitud de patentes**, *distinto de la adquisición de patentes.*
- ✘ **Documentación del proyecto**: se admitirán exclusivamente los relacionados con la documentación asociada al proyecto que se refiera a la elaboración de documentos del proyecto **asociados al diseño industrial e ingeniería de procesos de producción**, que incluirán la concepción y la elaboración de los planos, dibujos y soportes destinados a definir los elementos descriptivos, especificaciones técnicas y características de funcionamiento necesarios para la fabricación, prueba, instalación y utilización de un producto.



Gastos de I+D+i que NO son fiscalmente deducibles...

- ✘ **Consultoría y certificación**, asociados a la gestión y certificación del proyecto.
- ✘ **Formación del personal.** *No obstante, un curso de formación en relación con el manejo de un equipo o instalación singular y/o específica, afecto a actividades sólo de I+D (en IT no se admitirán) y que sea imprescindible para el avance del proyecto, sí sería admitido siempre y cuando esté debidamente justificado.*
- ✘ Gastos cuya **fecha del documento justificativo esté fuera del ejercicio fiscal** evaluado. *Solo se aceptarán si el criterio del devengo se encuentra debidamente explicado y justificado.*

BASE DA DEDUCIÓN





Gastos I+D+i...



100.000EUR

I+D+i

Gastos deducibles
por actividades de
I+D+i

...Ingresos I+D+i



50.000EUR

Ayuda

Minora la base de
los gastos



Ayuda para proyectos de I+D+i...



TOTAL GASTOS
- SBE PARA GASTOS

BASE IMPONIBLE GASTOS

TOTAL INVERSIONES
- SBE PARA INVERSIONES

BASE IMPONIBLE INVERSIONES



Tipos de ayuda para proyectos de I+D+i...

- **Ayuda en forma de SUBVENCIÓN:**

En el caso de una subvención a fondo perdido, la conversión a SBE es inmediata, ya que **toda la subvención será considerada como SBE**.

- **Ayuda en forma de PRÉSTAMO BONIFICADO:**

En este caso, la ayuda que se otorga no es más que una minoración del tipo de interés de mercado, es decir, la SBE sería el **importe de los intereses que dejamos de pagar a lo largo de la vida del préstamo**.

Para realizar este cálculo de la SBE de un préstamo bonificado deberán tenerse en cuenta *los estados financieros de la empresa y las garantías que ofrezca para la devolución del préstamo*.

Por tal motivo, en estos casos de préstamos bonificados, la mejor opción es **solicitar directamente al Organismo Gestor** de la ayuda la conversión de dicha operación a SBE.



SBE de un proyecto PID de CDTI...

TOTAL PRESUPUESTO (en euros).... 385.783 €

Limites de intensidad de ayuda:

Limite Intensidad Media	32,13 %(*)
Pequeña/Mediana/Gran Empresa	0 %
Colaboración Efectiva	0 %
Intensidad de ayuda máxima	32,13 %

Ayuda CDTI	Aportación Nominal	Subvención Equivalente	
	(en euros)	(en euros)	(en %)
Subvención (Tramo no reembolsable)	81.396	81.396	21,10 %
Préstamo CDTI (**)	189.925	42.423	11,02 %(***)
Otras ayudas	0	0	0,00 %
Total Ayuda	271.321	123.819	32,12 %

* La intensidad media del proyecto se calcula como la media ponderada de las intensidades, según se trate de actividades de investigación industrial o desarrollo experimental.

** El cálculo de la intensidad de la ayuda en forma de crédito se realiza de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria de ayudas estatales. El tipo de interés que se tiene en cuenta para calcular el importe de la ayuda es el tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización.

*** Sobre presupuesto actualizado al momento de la concesión (384.792 euros)

CÁLCULO DA DEDUCIÓN





Cuanto me puedo ahorrar...



GASTOS I+D+i

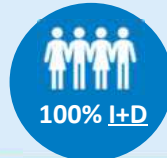
I+D

GASTO

Experiencia previa en I+D: **25%**

Primerizo/Aumento en I+D: **42%**

Adicional



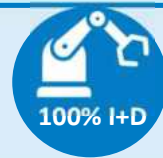
100% I+D

+17%

INVERSIÓN



100% I+D



100% I+D

8%

IT

12%

Estos % se aplican sobre el GASTO REAL (minorado por ingresos)





Deducción I+D...

Dividir mi gasto en I+D en dos tramos:

1# Gasto en I+D dentro de la media del gasto de los 2 años anteriores

25%

2# Gasto en I+D incrementado sobre la media de los 2 años anteriores

42%

Gasto I+D n	500.000€
Gasto I+D n-1	400.000€
Gasto I+D n-2	200.000€
Tramo 1# Media 2 años anteriores	300.000€
Tramo 2# Exceso sobre la media	200.000€

E
J
E
M
P
L
O

$$25\% \times 300.000\text{€} + 42\% \times 200.000\text{€} = 159.000\text{€}$$

$$~~25\% \times 500.000\text{€} = 125.000\text{€}~~$$



Deducciones adicionales por I+D...

1# Investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D

+17%

Personal	Titulación	Proyecto ABC		Proyecto XYZ	
		Horas	Importe	Horas	Importe
Juan Pérez	Ingeniero Superior en Informática	1.000	25.000 €	800	20.000 €
José González	FP II en Aplicaciones Informáticas	800	14.400 €	400	7.200 €
Roberto Arias	Licenciado en Matemáticas	500	12.500 €	100	2.500 €
Pedro López	Doctor en Física	300	9.000 €	50	1.500 €
Total Personal		2.600	60.900 €	1.350	31.200 €

E
J
E
M
P
L
O

Gasto I+D n	92.100 €
Gasto I+D n-1	100.000 €
Gasto I+D n-2	100.000 €
Tramo 1# Media 2 años anteriores	100.000 €
Tramo 2# Exceso sobre la media	0 €

$$25\% \times 92.100\text{€} + 42\% \times 0\text{€} + 17\% \times 45.000\text{€} = 30.675\text{€}$$



Deducciones adicionales por I+D...

2# Inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible que estén afectos exclusivamente a las actividades de I+D

8%

E
J
E
M
P
L
O

Activo	Coste adquisición	Amort	Coste / Hora	Proyecto 1		Proyecto 2	
				Horas	Importe	Horas	Importe
Máquina de corte por láser	100.000	20%	11,11	600	6.666,00 €	1.200	13.332,00 €
Total Activos				600	6.666,00 €	1.200	13.332,00 €

Gasto I+D n	20.000 €
Gasto I+D n-1	30.000 €
Gasto I+D n-2	20.000 €
Tramo 1# Media 2 años anteriores	25.000 €
Tramo 2# Exceso sobre la media	0 €

$$25\% \times 20.000\text{€} + 42\% \times 0\text{€} + 8\% \times 100.000\text{€} = 13.000\text{€}$$



Deducción Innovación Tecnológica...

Gasto en Innovación Tecnológica

12%

Gasto IT n

500.000 €

E
J
E
M
P
L
O

$$12\% \times 500.000\text{€} = 60.000\text{€}$$

LÍMITES E ALTERNATIVAS DE APLICACIÓN





Existe alguna limitación...

Deducciones
Totales

25% de la Cuota Íntegra

Ded IDi >
10% CI

50% de la Cuota Íntegra

Opcional
con REQ

SIN LÍMITE pero **-20%**

- Tipo de gravamen general, entidades crédito y/o exploración hidrocarburos;
- Transcurrido más de 1 año desde EF de generación Deducción;
- Plantilla cuando se aplique \geq Plantilla cuando se generó;
- Gasto IDi durante 2 años \geq Deducción IDi generada;
- Informe Motivado o Acuerdo Previo de Valoración.

Ded IDi
NO
aplicada

18 años

NO tengo
CI

**ABONO
A AEAT**

**I+D+i
IT**

3 millones euros (+2 millones si monetizo n-1 y Gasto en I+D > 10%xFacturación)
1 millón euros





Y si hago muestrarios...

- textiles,
- calzado,
- curtido,
- marroquinería,
- juguete,
- mueble y madera.

FASES:

-  ~~1. CONCEPCIÓN Y CAPTACIÓN~~
-  2. DISEÑO Y DEFINICIÓN
-  3. MATERIALIZACIÓN DE PROTOTIPOS
-  ~~4. PRESERIE, MARKETING Y DISTRIBUCIÓN~~

GASTO MÁX EN FUNCIÓN FACTURACIÓN n-1

GASTO / FACTURACIÓN	<3MILL €	3-6MILL €	6-9MILL€	9-18MILL €	>18MILL €
2. DISEÑO Y DEFINICIÓN	90.000€	170.000€	330.000€	470.000€	720.000€
3. MATERIALIZACIÓN DE PROTOTIPOS	110.000€	180.000€	290.000€	430.000€	650.000€

Si FACTURACIÓN n-1 > 24MILL € y/o se superan los límites de GASTO MÁX, deberá aportarse IMV.



Como se aplica en el IS...

RESULTADO CONTABLE (Saldo cta. PyG)

+/- AJUSTES EXTRACONTABLES

+/- DIFERENCIAS PERMANENTES

+/- DIFERENCIAS TEMPORALES

BASE IMPONIBLE PREVIA (Resultado Fiscal)

+/- REDUCCIONES EN BI PREVIA

- BASE IMPONIBLE NEGATIVA DE EJERCICIOS ANTERIORES

BASE IMPONIBLE

x TIPO DE GRAVAMEN (general 25%)

CUOTA ÍNTEGRA (≥ 0)

- BONIFICACIONES

- DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN

CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA

- DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES DE I+D+i

- DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y POR CREACIÓN DE EMPLEO

CUOTA LÍQUIDA



Agencia Tributaria

Manual de actividades económicas. Obligaciones
fiscales de empresarios y profesionales residentes en
territorio español

CUOTA LÍQUIDA

- RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR O A DEVOLVER

- PAGOS FRACCIONADOS

CUOTA DIFERENCIAL

+ INCREMENTO POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES

+ INTERESES DE DEMORA

+ ABONO DEDUCCIONES I+D+i POR INSUFICIENCIA DE CUOTA

LÍQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER



Y si soy autónomo y tributo en IRPF...

DEDUCCIÓN EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS: a los contribuyentes por IRPF que **ejercen actividades económicas** les serán de aplicación los **incentivos y estímulos a la inversión empresarial** establecidos o que se establezcan en el Impuesto sobre Sociedades con igualdad de porcentajes y **límites de deducción, con excepción de lo dispuesto en los artículos 39.2 y 39.3 la Ley del Impuesto sobre Sociedades (CHEQUE FISCAL).**

- **CUOTA LÍQUIDA ESTATAL:** Cuota Íntegra Estatal (≥0) MENOS 50% de DEDUCCIÓN POR I+D+i
- **CUOTA LÍQUIDA AUTONÓMICA:** Cuota Íntegra Autonómica (≥0) MENOS 50% de DEDUCCIÓN POR I+D+i

LÍMITES: los que establezca el Impuesto sobre Sociedades. Dichos límites se aplicarán sobre la cuota íntegra minorada resultante de:

- + Cuotas íntegras, estatal y autonómica,
- Deducciones por inversión en empresas de nueva o reciente creación,
- Deducciones por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial.

= Cuota Íntegra Minorada



Ejercicio 2019 Primer declarante MF Apeidos y nome Anexo A.3

Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial

Regimen general de la Ley del I. sobre Sociedades y regimenes especiales de apoyo a acontecimientos de excepcional interes publico

Deducciones de ejercicios anteriores (saldo pendiente de aplicar)	Límite	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Deducciones acogidas al régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades			0752	
Regimenes especiales de apoyo a acontecimientos de excepcional interes publico			0753	

Ejercicio 2019. Régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS)

Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica art. 25 de la LISI	Límite	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Por inversiones en producciones científicas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales art. 39 de la LISI 17			0754	
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad art. 38 de la LISI			0755	

Ejercicio 2019 Primer declarante MF Apeidos y nome Anexo A.4

Importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial que se aplican en esta declaración (suma de las casillas 0752) a 0759) - (0843) - (0760) + (0761) + (0762) + (0763) + (0764) + (0765) + (0766) + (0767) + (0768) + (0769) + (0770) + (0771) + (0772) + (0773) + (0774) + (0775) + (0776) + (0777) + (0778) + (0779) + (0780) + (0781) + (0782) + (0783) + (0784) + (0785) + (0786) + (0787) + (0788) + (0789) + (0790) + (0791) + (0792) + (0793) + (0794) + (0795) + (0796) + (0797) + (0798) + (0799) + (0800) + (0801) + (0802) + (0803) + (0804) + (0805) + (0806) + (0807) + (0808) + (0809) + (0810) + (0811) + (0812) + (0813) + (0814) + (0815) + (0816) + (0817) + (0818) + (0819) + (0820) + (0821) + (0822) + (0823) + (0824) + (0825) + (0826) + (0827) + (0828) + (0829) + (0830) + (0831) + (0832) + (0833) + (0834) + (0835) + (0836) + (0837) + (0838) + (0839) + (0840) + (0841) + (0842) + (0843) + (0844) + (0845)

Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial

Parte estatal: el 50 por 100 de (0843)	0554
Parte autonómica: el 50 por 100 de (0843)	0555



Como pedir a AEAT el importe no aplicado...

- **No disponer de suficiente Cuota Íntegra**, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones.
- **Tributar al tipo de gravamen general** (25% o 15% en caso del 1er o 2º período impositivo con base imponible positiva en entidades de nueva creación) **o tributar al 30%** (entidades de crédito y/o entidades que se dediquen a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos).

-20%

Que haya pasado al menos un año desde la finalización de la anualidad en que se generó dicha deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

Que se disponga de un Informe Motivado sobre la calificación de la actividad como I+D+i o un Acuerdo Previo de Valoración de los gastos e inversiones correspondientes a dichas actividades.

Que la plantilla media de la entidad o la plantilla media adscrita a actividades de I+D+i no se vea reducida desde el final de la anualidad en que se generó la deducción hasta los 24 meses siguientes a la finalización de la anualidad en cuyo IS se realiza la correspondiente solicitud de abono.

Que se destine un importe equivalente a la deducción abonada, a gastos de I+D+i o a inversiones en elementos del inmovilizado material o intangible exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles, en los 24 meses siguientes a la finalización de la anualidad en cuyo IS se realiza la correspondiente solicitud de abono.



Como pedir a AEAT el importe no aplicado...

En MODELO 200 de n+1 o siguientes:

Pág. 1: Marcar clave

00059 Opciones arts. 39.2 y 39.3 LIS

Pág. 14: Indicar importe

Deducciones excluidas de limite I+D+i (desglose en página 19)..... 00082

Pág. 19: Desglose procedencia de deducción

Otras deducciones. Cuota líquida	
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	00583
Deducción DT 24ª.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004 (desglose en página 16).....	00585
Deducciones DT 24ª.1 LIS (desglose en página 16 bis).....	00584
Deducciones para incentivar det. actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24ª.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (desglose en páginas 17, 18 y 18 bis).....	00588
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) (desglose en página 18 bis) .	01039
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (art. 36.2 LIS y DA 14ª Ley 19/1994) (desglose en página 18 bis)	02314
Deducción por inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias (art. 38 bis LIS) (desglose en página 18 bis)	02315
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18 ter)..	00565
Deducciones Inversión Canarias (desglose en página 16 bis y 17)	00590
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	00399
Deducciones excluidas de limite I+D+i (desglose en página 19).....	00082
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37ª.1 LIS (desglose en página 19).....	01040
Deducción por reversión de medidas temporales DT 37ª.2 LIS (desglose en página 19).....	01041
Cuota líquida mínima (art. 30 bis LIS).....	00619
Cuota líquida	00592

Deducciones I+D+i excluidas de limite. Opción art. 39.2 LIS (*)				
	Deducción pendiente/generada	Deducción reducida	Aplicado en esta liquidación	Importe aborrecido por insuficiencia de cuota
2013: Investigación y desarrollo (ITE).....	00918	00918	00574	00344
2013: Innovación tecnológica (ITE).....	00585	00585	00977	00000
2014: Investigación y desarrollo (ITE).....	00822	00822	00824	00000
2014: Innovación tecnológica (ITE).....	00232	00232	00850	00000
2015: Investigación y desarrollo (ITE).....	01129	01129	01129	00000
2015: Innovación tecnológica (ITE).....	01127	01127	01129	00000
2016: Investigación y desarrollo (ITE).....	01426	01427	01426	00000
2016: Innovación tecnológica (ITE).....	01430	01431	01432	00000
2017: Investigación y desarrollo (ITE).....	01710	01711	01713	00000
2017: Innovación tecnológica (ITE).....	01714	01713	01710	00000
2018: Investigación y desarrollo (ITE).....	01968	01969	01971	00000
2018: Innovación tecnológica (ITE).....	01972	01973	01974	00000
2019: Investigación y desarrollo (ITE).....	02245	02246	02247	00000
2019: Innovación tecnológica (ITE).....	02249	02250	02251	00000
2020: Investigación y desarrollo (ITE).....	02391	02392	02393	00000
2020: Innovación tecnológica (ITE).....	02395	02396	02397	00000
2021: Investigación y desarrollo (ITE).....	01090	01091	01092	00000
2021: Innovación tecnológica (ITE).....	01094	01095	01096	00000
2022: Investigación y desarrollo (ITE).....	01385	01386	01387	00000
2022: Innovación tecnológica (ITE).....	01389	01390	01391	00000
Total	00517	00681	00082	01234

Deducción generada y pendiente de aplicar

Deducción reducida (columna anterior x80%)

Deducción reducida a aplicar en este ejercicio

Importes de la columna anterior que no puedo aplicar por insuficiencia de cuota y por lo que SOLICITO SU ABONO

(*) Solo debe cumplirse esta fila si la entidad tiene deducciones pendientes de aplicar, correspondientes a un periodo impositivo anterior incluido en 2022.
(**) Entre otros requisitos, será necesario que transcurra, al menos, un año desde la finalización del periodo impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

GARANTÍAS: PROCESO DE DOCUMENTACIÓN





Parece que todo son ventajas, pero...



PLANIFICADA

-100% SUBVENCIONES

ESTRATEGIA para SEGURIDAD



INSTITUTO GALEGO
DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA

Seguridad en la deducción...

A nivel económico

Correcta contabilización de los gastos asociados

Contabilidad separada



A nivel técnico

Memoria y seguimientos s/ RD1432/2003 o UNE166001

Informe Motivado tipo "a" MICIIN (ex-post)





Como garantizar la deducción...

Contabilidad separada

↳ Código contable específico
↳ Subcuentas

- SEGURIDAD +

1 IM tipo "a" MICIIN (*ex-post*)

2 IM CDTI junto *Acta Comprobación y Liquidación*

3 IM tipo "c" para ACUERDOS PREVIOS DE VALORACIÓN de identificación de gastos e inversiones

4 IM tipo "b" para CONSULTA VINCULANTE de calificación de actividades como I+D o IT

5 Certificación ENAC s/ RD1432/2003 o UNE166001

6 Memoria y seguimientos AYUDA concedida

7 Memoria y seguimientos LIBRE (s/ RD1432/2003 o UNE166001)



Memoria y seguimientos LIBRE...

lo mínimo

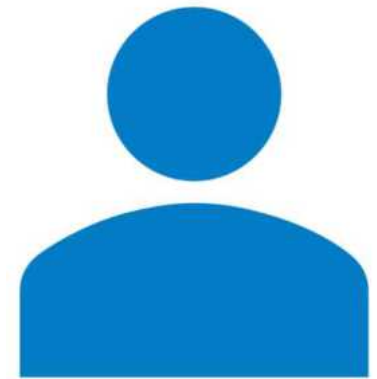
En el caso de SW, esta memoria debe incluir:

- ✓ Descripción del **Estado del Arte en la entidad**, respecto de las tecnologías, productos o procesos en cuestión, y de los objetivos, actividades, desafíos y avances tecnológicos que plantea el proyecto, con los resultados obtenidos y la comparación con la situación previa.
- ✓ La mejora esperada u obtenida, deberá venir respaldada por **datos cuantitativos sólidos**, siempre que sea posible, que proporcionen evidencia de su impacto en el proceso o sistema (se deberá demostrar la sustancialidad de las novedades o mejoras subjetivas conseguidas).
- ✓ Asimismo, se deben reflejar los **proyectos de la empresa, anteriores y coetáneos, que puedan estar relacionados**, estableciendo claramente las posibles relaciones entre ellos y sus diferencias.



Documentación de respaldo...

- **Modelo 190** de Retenciones e Ingresos a Cuenta del IRPF con Código Seguro de Verificación.
- Relación Nominal de Trabajadores (**RNT**) desde Enero hasta Diciembre.
- Informe de Datos para la Cotización (**IDC**) de Trabajadores por Cuenta Ajena.
- **Convenio colectivo** en vigor.
- **Parte de horas** de dedicación.



- **Facturas con conceptos claros.**
- Registros contables.
- En caso de colaboraciones externas, **contratos/convenios/ acuerdos** de colaboración.
- En caso de activos, **cuadro de amortización.**



No nos olvidemos de los ingresos...

- **Resolución de Concesión** de las diferentes ayudas que cofinancian gastos/inversiones del proyecto.





Contabilidad...

dd/mm/n_Gastos:

Personal (640, 642)

Materiales (600, 601, 602)

Colaboraciones (620, 623, 607)

Amortización (680, 681)

PLAN GENERAL DE
CONTABILIDAD
(RD 1514/2007)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

ANEXO CC-EE-EE • MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 • SUPLEMENTO DEL NÚMERO 276

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

19884 REAL DECRETO 1514/2007 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

31/12/n_Activación de gastos como I+D:

Investigación (200): indagación original y planificada que *persigue descubrir nuevos conocimientos* y superior comprensión de los existentes en los terrenos científico o técnico.

Desarrollo (201): *aplicación concreta de los logros obtenidos de la investigación* o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, hasta que se inicia la producción comercial.

OPCIONAL



Contabilidad diaria...

Debe

Haber

XX,XX€	(64..) Personal	a	(57..) Tesorería	XX,XX€
XX,XX€	(600) Compras mercaderías		(40..) Proveedores	XX,XX€
XX,XX€	(601) Compras materias primas		(41..) Acreedores	XX,XX€
XX,XX€	(602) Compras otros aprovisionamientos			
XX,XX€	(620) Gasto en I+D			
XX,XX€	(623) Servicios de profesionales independientes			
XX,XX€	(607) Trabajos realizados por otras empresas			
XX,XX€	(68..) Amortización del inmovilizado			

(620) Gasto en I+D se emplea cuando la I+D+i es subcontratada íntegramente a colaboradores externos.



Contabilidad final de año...

Los gastos de investigación serán **gastos del ejercicio en que se realicen**.

No obstante, **podrán activarse como inmovilizado intangible** desde el momento en que cumplan las siguientes **condiciones**:

- Estar específicamente **individualizados por proyectos** y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener **motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial** del proyecto o proyectos de que se trate.

6.ª Normas particulares sobre el inmovilizado intangible del *Plan General de Contabilidad*.



Contabilidad final de año...

Debe

XX,XX€	(200) Investigación	a	(730) Trabajos realizados para el inmovilizado intangible	XX,XX€
XX,XX€	(201) Desarrollo			

Haber

Los gastos activados en (200) INVESTIGACIÓN y/o (201) DESARROLLO deberán **amortizarse dentro del plazo de 5 años** (2800 y/o 2801); en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio (670).

Debe

XX,XX€	(680) Amortización del inmovilizado intangible	a	(280) Amortizaciónn acumulada del inmovilizado intangible	XX,XX€
--------	---	---	--	--------

Haber



Contabilidad final de año...

En caso de que la empresa tenga **gastos de investigación activados**, se creará una **partida específica «Investigación»** dentro del epígrafe **A.I. «Inmovilizado intangible»** del ACTIVO NO CORRIENTE del Balance.

BALANCE ABREVIADO

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO (2)	EJERCICIO (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		
I. Inmovilizado intangible	11100		
II. Inmovilizado material	11200		
III. Inversiones inmobiliarias	11300		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400		
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		
VI. Activos por impuesto diferido	11600		
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700		

BALANCE NORMAL

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO (2)	EJERCICIO (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		
I. Inmovilizado intangible	11100		
1. Desarrollo	11110		
2. Concesiones	11120		
3. Patentes, licencias, marcas y similares	11130		
4. Fondo de comercio	11140		
5. Aplicaciones informáticas	11150		
6. Investigación	11160		
7. Propiedad intelectual	11180		
8. Otro inmovilizado intangible	11170		
II. Inmovilizado material	11200		



Contabilidad separada...

1.- Codificar los asientos contables asociados al proyecto con un **código contable específico**, tanto en los asientos de gastos como de ingresos.

P.ej. Código contable del proyecto:

IDI-2024-0002 (sería similar a un Centro de Coste o Canal o Departamento)

2.- Trabajar a nivel de subcuentas, codificando todas aquellas subcuentas, tanto de gastos como de ingresos, individualizándolas respecto al resto, mediante subclasificaciones.

P.ej. CUENTA 607-Trabajos realizados por otras empresas:

607.000.000-Trabajos realizados por otras empresas

607.001.000-Trabajos realizados por otras empresas en proyectos de I+D+i

607.001.002-Trabajos realizados por otras empresas en proyectos de I+D+i, proyecto SMART.IA



Programación deseable...

	AÑO FISCAL			AÑO REALIZACIÓN IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES						
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
EMPRESA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS									
CONSULTORA			MEMORIA							
			INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE SEGUIMIENTO							
CERTIFICADORA					INFORME TÉCNICO					
						AUDITORÍA DE GASTOS				
							CERTIFICADO			
M ^º CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES							SOLICITUD IMV			
									INFORME MOTIVADO	

El plazo límite de solicitud de Informes Motivados “tipo A” ante el MICIU coincide con el de la declaración del Impuesto sobre Sociedades (25/07/n+1).



3. BONIFICACIÓNS NA SS.SS. POR PERSOAL INVESTIGADOR

Real Decreto 475/2014 sobre bonificación en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

Disposición adicional séptima y Disposición final décima de Real Decreto-ley 1/2023 de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.



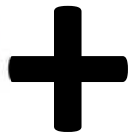
Tengo personal...

*“Está realizando **actividades innovadoras** pero podría bonificarse en la SS.SS. por considerarse **personal investigador...**”*

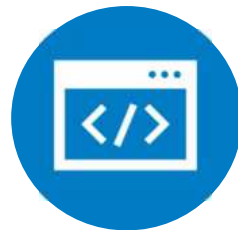




Mi actividad innovadora implica recursos...



PERSONAL I+D+i
PARCIAL



ACTIVOS
INTANGIBLES



ACTIVOS
MATERIALES



CONSUMIBLES



COLABORACIONES
EXTERNAS



OTROS
GASTOS
I+D+i



OTROS GASTOS

- Personal administrativo
- Viajes
- Formación
- Gastos generales
- Auditoría de gastos
- Asistencia a ferias
- Estudio de mercado...

PERSONAL
INVESTIGADOR



Veamos si es Personal Investigador...



Investigadores: 100% jornada laboral en I+D+i, hasta 15% formación, divulgación o similares.



Grupos de Cotización al RGSS (0111): sólo antes 01/09/2023

- 1: Ingenieros y licenciados;
- 2: Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados;
- 3: Jefes administrativos y de taller;
- 4: Ayudantes no titulados.



Tipo de contrato:

- Antes 01/09/2023: 100, 109, 130, 139, 150, 189, 200, 209, 230, 239, 250, 289, 300, 309, 330, 339, 350, 389, 401, 420, 501, 520, 540.
- Después 01/09/2023: 150, 250, 350, 109*, 209*, 309*.



*Añadidos según modificación de Boletín Noticias RED 4/2024 pág. 4 (ver).



Que puede hacer el Personal Investigador...



Actividades de I+D+i ($\geq 85\%$): estudio del estado del arte, planificación y dirección del proyecto, ejecución técnica del proyecto, validación de prototipos y pruebas piloto, reuniones del proyecto, informes internos del proyecto.



Actividades colaterales de I+D+i ($\leq 15\%$): vigilancia tecnológica, justificación de subvenciones, preparación patentes, redacción tesis, reuniones generales externas e internas, planificación y seguimiento de líneas de I+D+i, asistencia a cursos y congresos, formación vinculada a I+D+i, reuniones de coordinación o gestión en la empresa, y **DOCENCIA IMPARTIDA**.



Actividades excluidas (0%): implantación y puesta en marcha, preparación e inicio de la producción, normalización y control de procesos, marketing y comercial, consultoría o prestación de servicios no vinculados a I+D+i...



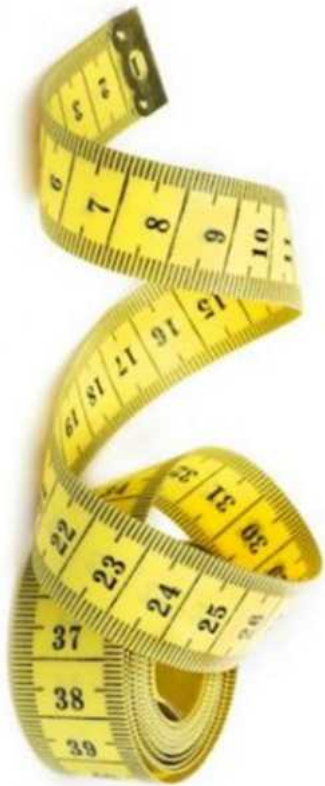
Cuanto me puedo ahorrar con la bonificación...

40%

**aportación empresarial a
cuotas de SS.SS. por
contingencias comunes**



MÁXIMOS y mínimos mensuales...



GRUPO COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES		APORTACIÓN EMPRESARIAL (23,60%)		BONIFICACIÓN PI (40%)	
		mínima	MÁXIMA	mínima	MÁXIMA	mínima	MÁXIMA
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores *	1.929,00	4.909,50	455,24	1.158,64	182,10	463,46
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.599,60	4.909,50	377,51	1.158,64	151,00	463,46
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.391,70	4.909,50	328,44	1.158,64	131,38	463,46
4	Ayudantes no Titulados	1.381,20	4.909,50	325,96	1.158,64	130,39	463,46
5	Oficiales Administrativos	1.381,20	4.909,50	325,96	1.158,64	130,39	463,46
6	Subalternos	1.381,20	4.909,50	325,96	1.158,64	130,39	463,46
7	Auxiliares Administrativos	1.381,20	4.909,50	325,96	1.158,64	130,39	463,46

* Es decir, cuya actividad **NO** se limite, pura y simplemente, al mero desempeño del cargo de **consejero o miembro de los órganos de administración** en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad y siempre que su actividad en la empresa solo comporte la realización de cometidos inherentes a tal cargo.

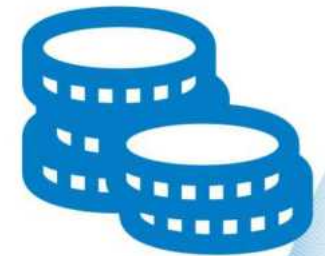
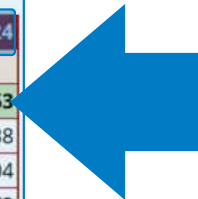
[Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025](#)



Este personal no es gratuito...

NÓMINA		
PERCEPCIONES SALARIALES		
		3.091,67
SALARIO BASE		2.500,00
PLUS		175,00
PRORRATEO PAGA EXTRA		416,67
PERCEPCIONES NO SALARIALES		
		200,00
DIETAS		200,00
APORTACIONES TRABAJADOR		
	18,45%	570,41
BASE CONTINGENCIAS		3.091,67
CONTINGENCIAS COMUNES	4,70%	145,31
DESEMPLEO	1,55%	47,92
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,10%	3,09
IRPF	12,00%	371,00
EQUIDAD INTERGENERACIONAL	0,10%	3,09
LIQUIDO A PERCIBIR		
		2.721,26

SS.SS. EMPRESA		
APORTACIONES EMPRESARIAL	31,90%	986,24
BASE CONTINGENCIAS		3.091,67
CONTINGENCIAS COMUNES	23,60%	729,63
AT y EP	1,50%	46,38
DESEMPLEO	5,50%	170,04
FP y EGS	0,80%	24,73
EQUIDAD INTERGENERACIONAL	0,50%	15,46
COSTE LABORAL EMPRESA		
		4.277,91



Aportación empresarial a cuotas de SS.SS. por contingencias comunes

17,06% del coste laboral



Ese ahorro para PI se convierte en...

NÓMINA

PERCEPCIONES SALARIALES	3.091,67	
SALARIO BASE		2.500,00
PLUS		175,00
PRORRATEO PAGA EXTRA		416,67
PERCEPCIONES NO SALARIALES	200,00	
DIETAS		200,00
APORTACIONES TRABAJADOR	18,45%	570,41
BASE CONTINGENCIAS	3.091,67	
CONTINGENCIAS COMUNES	4,70%	145,31
DESEMPLEO	1,55%	47,92
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,10%	3,09
IRPF	12,00%	371,00
EQUIDAD INTERGENERACIONAL	0,10%	3,09
LIQUIDO A PERCIBIR	2.721,26	

SS.SS. EMPRESA

APORTACIONES EMPRESARIAL	22,46%	694,39
BASE CONTINGENCIAS	3.091,67	
CONTINGENCIAS COMUNES	14,16%	437,78
AT y EP	1,50%	46,38
DESEMPLEO	5,50%	170,04
FP y FGS	0,80%	24,73
EQUIDAD INTERGENERACIONAL	0,50%	15,46
COSTE LABORAL EMPRESA	3.986,06	

60% de
23,60%

AHORRO
6,82%
coste laboral
291,85€/mes



Aportación empresarial a cuotas de SS.SS. por contingencias comunes

10,98% del coste laboral



Existe alguna limitación...



Compatible con otras bonificaciones del Programa de Fomento de Empleo u otras medidas incentivadoras de apoyo a la contratación, siempre que ambas **no superen el 100% de la cuota empresarial a la SS.SS.**



No podrán, en concurrencia con otros incentivos públicos para la contratación, **superar el 60% del coste salarial anual.**





Alguna limitación más...

Compatible con contrataciones para actividades de I+D+i que **NO estén explícitamente cofinanciadas con fondos públicos.**



PYME INNOVADORA



Compatibilidad plena con deducciones fiscales por actividades de I+D+i **únicamente para PYMES con el sello oficial de «PYME Innovadora».**

Para el resto de entidades será **compatible** con la deducción por I+D+i **siempre que no se aplique sobre el mismo investigador.**





Tiene algún requisito...



Convivencia con deducciones fiscales I+D+i

Aportar a AEAT junto al Impuesto sobre Sociedades, una **MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EJECUTADOS y DE INVESTIGADORES afectados por bonificación.**

ANEXO IV
FORMATO ELECTRÓNICO

FORMULARIO SOCIEDADES MODELO 200

BONIFICACIONES EN LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR (REAL DECRETO 475/2014, DE 13 DE JUNIO)



Bonificación sobre 10 o más investigadores durante 3 o más meses del mismo ejercicio

Aportar a TGSS antes de 30/06/n+1 (o 6 meses después del fin del EF) un **INFORME MOTIVADO VINCULANTE del MINECO** relativo al cumplimiento en el período n de la condición de Personal Investigador con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

A la solicitud de IMV del MINECO deberá acompañarse un **Informe Técnico de calificación de las actividades de I+D+i y de dedicación exclusiva de los investigadores a dichas actividades**, informe emitido por una entidad acreditada por ENAC.



Se dan casos de exclusión...



Actividades no consideradas I+D+i: administración, gestión de recursos, marketing, servicios generales, dirección,



Empleados contratados por:

- **Administración General del Estado y sus organismos públicos** (Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Agencias Estatales),
- **Administraciones Autonómicas o las Corporaciones Locales y sus organismos públicos,**
- Otros entes públicos que estén **totalmente exentos del Impuesto sobre Sociedades.**



Como documento todo esto...

MEMORIA PI:

- 1\ EMPRESA
- 2\ PROYECTOS I+D+i
- 3\ PERSONAL INVESTIGADOR
- 4\ CONTROL HORARIO

JUSTIFICANTES:

- 1\ CONVENIO COLECTIVO
- 2\ IDC por trabajador bonificado
- 3\ RNTs meses bonificados
- 4\ Certificado Dedicación I+D+i
- 5\ CVs
- 6\ IVL de un CCC

En caso IMV tipo d:

- 1\ Ficha Personal Investigador según modelo EC;
- 2\ Ficha ampliación 2.1 INVESTIGADOR.

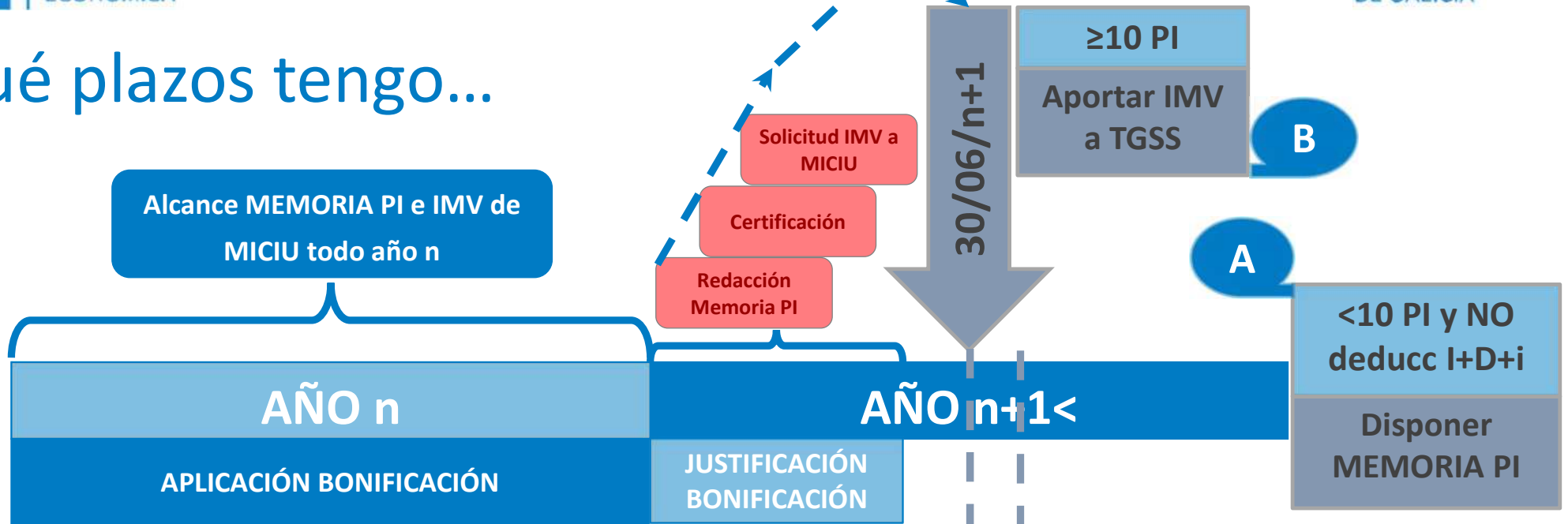




Qué plazos tengo...

Resultado (favorable, favorable parcial e desfavorable)	Número de personas con dedicación exclusiva a I+D+i	Periodo total de cobertura del Informe (dd/mm/aaaa)	
FAVORABLE	27	INICIO	FIN
		01/01/201	31/12/201

DE GALICIA



MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EJECUTADOS						
Denominación						
Nombre proyecto/actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Importe total	Importe cotizaciones bonificadas	Importe deducción I. Sociedades	Localización

MEMORIA ANUAL DE INVESTIGADORES					
Nombre Proyecto/actividad	Apellidos y nombre	NIF	Nº afiliación Seguridad Social	Importe cotización bonificado	Importe deducción I. Sociedades



Novedades 2023...

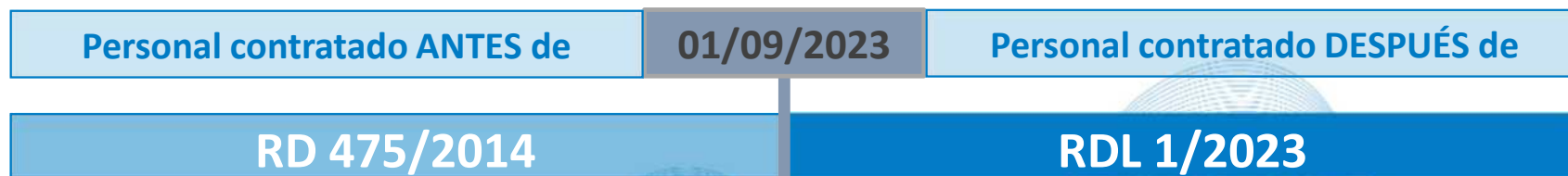


contratados desde 01/09/2023

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

Disposición final décima. Modificación del Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

- Sólo nueva **CONTRATACIÓN INDEFINIDA**.
- **ELIMINADA** la restricción de Grupos de Cotización 1 a 4: **cualquier GC**.
- **DURACIÓN MÁXIMA** de la bonificación: **3 años**.
- Contratación **PERSONAS JÓVENES (<30años)** y/o **MUJERES: +5% acumulables entre sí**.





INSTITUTO GALEGO
DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA

OFICINA
ECONÓMICA
DE GALICIA

4. RECOMENDACIONES



Qué deberíamos hacer...

1. Identificar **proyectos/actuaciones/actividades** que aporten mejoras, diferenciaciones, innovaciones...;
2. Precalificar esas **actuaciones** identificadas como I+D o IT, según definición fiscal;
3. Estimar el **coste por recurso** de las actuaciones, separando gastos no deducibles;
4. Calcular la **deducción fiscal / bonificación SS.SS.** correspondiente;
5. Realizar un análisis **coste-beneficio** en función del mecanismo de seguridad a aplicar;
6. Hablar con nuestra **asesoría fiscal / laboral** de confianza.



INSTITUTO GALEGO
DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA

OFICINA
ECONÓMICA
DE GALICIA

Calquera trámite transfórmase nun mero trámite: **#Desburocratizar**

www.oficinaeconomicagalicia.xunta.gal

 900 815 151

oficinaeconomicagalicia@xunta.gal